

Chitré, 12 de Julio de 2023
DRHE-SEIA-86-2023

Ingeniero
JAIME OCAÑA
Director Regional Encargado
MIAMBIENTE-HERRERA
En su Despacho.

Ing. Ocaña:

La presente es para hacerle llegar el Expediente, Informe de Revisión de Contenidos Mínimos y el **PROVEIDO DRHE-29-2023**, correspondiente a la Admisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE OCÚ”**, cuyo promotor es la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, para su refrendo. Dicho expediente consta de ochenta y nueve (89) fojas.

Sin más que agregar por el momento.

Atentamente,



LIC. LUIS C. PEÑA B.
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental



cc. Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	07 DE JULIO DE 2023
FECHA DE INFORME:	12 DE JULIO DE 2023
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE OCÚ.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
CONSULTORES:	GISELLE RODRÍGUEZ DEIA-IRC-043-20 ALEXANDER GUDIÑO DEIA-IRC-004-2022
LOCALIZACIÓN:	COMUNIDAD EL HATILLO, CORREGIMIENTO DE OCÚ (Cabecera), DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE OCÚ**”, consiste en la construcción de una galera para almacenamiento de bienes patrimoniales de 658 m², un salón de reuniones de 300 m² y un edificio que servirá como Personería Municipal, debido a la necesidad de una instalación propia que atienda en mejores condiciones a los usuarios del sistema en el distrito.

La galera de almacenamiento de bienes patrimoniales contará con una oficina, una estancia y el área de almacenamiento. El salón de reuniones tendrá baños, zona de reuniones y cocina.

La personería municipal contará con una terraza, estacionamientos (4), sala de espera, recepción, área de trámites, despacho del Personero, despacho del Fiscal, cocineta, estancia, depósito y archivos, todo esto en un área de aproximadamente 300 m².

Por lo antes expuestos se puede determinar que de la propiedad se utilizaran 1,258 m² son destinado para la construcción de los tres edificios (almacén, salón de reuniones y personería) y el resto de la propiedad será utilizado como estacionamiento y se realizarán mejoras por paisajismo.

Coordenadas UTM (Datum WGS84) del área del proyecto

COORDENADAS UTM		
Punto N°	ESTE	NORTE
1	524201.8	880561.2
2	524183.8	880601.1
3	524248.6	880631.9
4	524246.2	880575.9
DATUM WGS-84		

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

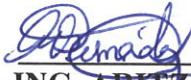
VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE OCÚ**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículos 25, 14, 31, 55 y 56 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE OCÚ**, promovido por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

Elaborado por:


ING. ARITZEL FERNÁNDEZ
Técnica Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ARITZEL O. FERNÁNDEZ R.
LIC. EN INGENIERIA EN
RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD: 5,699-07 *

Revisado por:


LIC. LUIS PEÑA
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Refrendado por:


ING. JAIME OCAÑA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Herrera



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRHE-29-2023

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por medio del Procurador, el señor **JAVIER ENRIQUE CARABALLO SALAZAR**, con cédula de identidad personal No. **3-111-446**, propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE OCÚ”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 07 de Julio de 2023, el señor **JAVIER ENRIQUE CARABALLO SALAZAR**, en su condición de Representante Legal de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE OCÚ”**, a desarrollarse en la comunidad El Hatillo, corregimiento de Ocú (cabecera), distrito de Ocú, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **GISELLE RODRÍGUEZ** y **ALEXANDER GUDIÑO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-043-2020** e **DEIA-IRC-004-2022**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, y lo establecido en los artículos 14, 31, 55, 56 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto No. 1 del 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 12 de julio del 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE OCÚ”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE OCÚ”**, promovido por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEÍDO DRHE-29-2023

FECHA: 12/07/2023

JO/LP/af



ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chitré, a los doce (12) días del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,



ING. JAIME OCAÑA
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
MINISTERIO DE AMBIENTE - HERRERA


MINAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA


MINAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA